



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DON
RAFAEL ENRIQUE YABRUDY MORGADO

ALGARROBO, 02 ENE 2024



DECRETO Nº: P 0040

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 2.832 del 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.885 del 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.
10. D.A. Nº 2.905 del 15.12.2023, Aprueba acuerdo Nº212 de sesión extraordinaria Nº18 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2024.
11. D.A. Nº 2.928 del 20.12.2023, Modifica D.A. Nº 2.219 del 08.09.2023, en unidades que indica.

CONSIDERANDO:

- Dictamen Nº E156769 Fecha: 17-XI-2021, que Imparte instrucciones respecto de la confianza legitima en las contrata.
- Las nuevas condiciones presupuestarias para el año 2024 que podrian obligar al Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo a disminuir o modificar la dotación.
- La necesidad del Cefsam Algarrobo, por contar con Profesionales Médicos para atender adecuada y oportunamente las urgencias/emergencias clínicas de la Comunidad.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- Dictamen Nº 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que el funcionario, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 533,33 puntos por experiencia y 450 puntos por capacitación.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a don **RAFAEL ENRIQUE YABRUDY MORGADO**, Médico, R.U.N.: domiciliado comuna Algarrobo, Región Valparaíso, para que se desempeñe como **Médico** en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de Algarrobo, o dependencias anexas, en una jornada parcial de trabajo de 22 (veintidós) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad:
 - 36 horas SAPU según necesidades y urgencias del servicio.
 - 8 horas CESFAM según necesidades del servicio.
- II. Asímilase a la categoría A, Nivel 14, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2024 al 30 de abril del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárquese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2024.
- IV. Notifíquese de manera personal a don **RAFAEL ENRIQUE YABRUDY MORGADO**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

CAROLINA SANGÜESA BLAZQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

[Handwritten signature]



- MGC/CSB/U/CIDVD/dto.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal (2)
 - Rafael Yabrudy Morgado (1)
 - Archivo Desam (1)